La presente Acta es una transcripción de la versión de audio, de la Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria Pública, celebrada en la Sala de Cabildo de la sede oficial del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ubicada en la Plaza General Pedro María Anaya, número 1, de la Colonia Centro, el día miércoles 29 de noviembre de 2023, a las 18:00 horas. **Presidente:** Buenas tardes integrantes de este Honorable Ayuntamiento, Autoridades y medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan a la realización de la Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria Publica. **Presidente**: Solicito al señor Secretario nos informe a las y los integrantes de este Pleno sobre el Proyecto del Orden del Día, para la realización de esta Sesión. **Secretario:** Se les informa que, para la realización de la **Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria,** con carácter Pública, se presenta el siguiente: **PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA. 1.-** Lectura del Proyecto del Orden del Día; **2.-** Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; **3.-** Aprobación del Proyecto del Orden del Día; **4.-** Presentación del **Proyecto de Resolución** referente a la presentación del proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024; solicitado por el Ciudadano Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional; **5.-** Presentación del **Dictamen de Resolución** de la Comisión Permanente de: Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conjuntamente con la Comisión permanente de Medio Ambiente, ambas del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; respecto del asunto enviado por todos los integrantes de la última comisión citada, referente a la presentación de Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se **"DECRETA COMO ZONA DE ALTA PRIORIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EL POLIGONO DE ACTUACIÓN",** ubicado en las inmediaciones de las colonias: Morelos, Maestranza y Rojo Gómez de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; con número de expediente **SG/PR/096/2023**, Número de Oficio: **SG/OM/0907/2023; 6.- Clausura de la Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria Pública.** Por lo que solicito se someta a votación de los Integrantes de este Honorable Ayuntamiento la propuesta en comento. **Es cuanto señor Presidente. Presidente**: Solicito al señor Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum legal para la realización de la Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria. **Secretario:** A continuación, me permito realizar el pase de lista correspondiente. -

No.	CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
1.-	**Presidente del Honorable Ayuntamiento**	C. Sergio Edgar Baños Rubio	**Presente**

2.-	**Síndica Procuradora Hacendaría**	C. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz	**Presente**
3.-	**Síndica Procuradora Jurídica**	C. Liliana Mera Curiel	**Presente**
4.-	Regidor	C. Gerardo Martínez de la Cruz	**Presente**
5.-	Regidora	C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	**Presente**
6.-	Regidor	C. César Alberto Ramírez Nieto	**Presente**
7.-	Regidora	C. Liz María Pérez Hernández	**Presente**
8.-	Regidor	C. Francisco Aureliano González López	**Presente**
9.-	Regidora	C. Olivia Zúñiga Santín	**Presente**
10.-	Regidor	C. Guillermo Ostoa Pontigo	**Solicitó Licencia**
11.-	Regidora	C. Bernarda Zavala Hernández	**Presente**
12.-	Regidor	C. Oscar Pérez Márquez	**Presente**
13.-	Regidora	C. María Elena Carballal Ogando	**Presente**
14.-	Regidor	C. Sabás Díaz Montaño	**Presente**
15.-	Regidor	C. Zenón Rosas Franco	**Presente**
16.-	Regidor	C. Ricardo Islas Salinas	**Presente**
17.-	Regidora	C. Regina Ochoa Reyes	**Presente**
18.-	Regidor	C. Carlos Jaime Conde Zúñiga	**Solicitó Licencia**
19.-	Regidora	C. Reyna Alicia Hernández Villalpando	**Presente**
20.-	Regidora	C. Ricardo Crespo Arroyo	**Presente**
21.-	Regidora	C. Olivia López Villagrán	**Presente**
22.-	Regidora	C. Selene Itzel Balderas Samperio	**Presente**

Secretario: Informo al Pleno que se cuenta con la asistencia de 20 integrantes de este Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal para la realización de la Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria Publica; así mismo solicito respetuosamente al C. Presidente del H. Ayuntamiento haga la Instalación de los trabajos formales correspondientes a esta Sesión. **Es cuanto señor**

Presidente. Presidente: Solicito a todos los presentes ponerse de pie. Integrantes del H. Ayuntamiento. Siendo las dieciocho horas con diecisiete minutos del día 29 de noviembre del año 2023, declaro formalmente instalada la Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen. Pueden tomar asiento. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el **número 3** y es referente a la Aprobación del Proyecto del Orden del Día leído al inicio de este acto; por lo que procedo a la realización de la votación. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a Ustedes que el proyecto del Orden del Día para la realización de la **Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria** con carácter Pública fue **aprobado por unanimidad de votos (18), salió el Regidor Francisco Aureliano González López. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 4.** Para lo cual me permito dar lectura al Proyecto de Resolución: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la presentación del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2024. **II.- Número de expediente.-** SG/PR/102/2023. **III.- Fecha de recepción.-** 27 de noviembre de 2023. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El Ciudadano Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone:** Que el presente asunto sea enviado a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 27 de noviembre de 2023. **Atentamente, el de la voz. Es cuanto señor Presidente. Presidente**: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Proyecto de Resolución. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al señor Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el Proyecto de Resolución que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Proyecto de Resolución que se acaba de presentar. **Los** que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Proyecto de Resolución, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por mayoría de Votos (18), abstención (1) R. Ricardo Islas Salinas. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor notifique a la Comisión de Hacienda Municipal el Presente Proyecto de Resolución para la realización de su estudio, análisis y dictamen

correspondiente. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 5**, Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Regina Ochoa Reyes para que dé lectura a los acuerdos del Dictamen Resolutivo del punto **número 5. Regidora**: Dictamen Resolutivo que emiten los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, conjuntamente con la Comisión Permanente de Medio Ambiente, ambas del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; respecto del asunto enviado por todos los integrantes de la última Comisión citada, referente a la presentación de Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se: "DECRETA COMO ZONA DE ALTA PRIORIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EL POLÍGONO DE ACTUACIÓN", ubicado en las inmediaciones de las Colonias: Morelos, Maestranza y Rojo Gómez de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo. Por lo que, con fundamento en los arábigos 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 69 Fracción II, 70, 71 Fracción I inciso d) y m), 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 7, 9 Fracción II, 11 Fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 98, 99, 104, 105 Fracción IV y XIV, 110, 120, 128 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; así como demás disposiciones correlativas aplicables y vigentes, que entre otras cosas faculta a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento conformados en Órganos de Comisiones, para efecto de analizar, estudiar, discutir y resolver la solicitud, en el caso concreto, realizada con antelación al presente, por lo que, los integrantes de ambas Comisiones exponen la siguiente: R E L A T O R I A I. Los C.C. Regina Ochoa Reyes, Olivia Zúñiga Santín, Sabas Díaz Montaño, Liz María Pérez Hernández, Bernarda Zavala Hernández y Ricardo Crespo Arroyo, en su calidad de Regidoras y Regidores, todos integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, con la facultad que les confiere el arábigo 41 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; presentan solicitud para efecto de que sea aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento, la presentación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se: "DECRETA COMO ZONA DE ALTA PRIORIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EL POLÍGONO DE ACTUACIÓN", ubicado en las inmediaciones de las Colonias: Morelos, Maestranza y Rojo Gómez de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; II. Con fecha: 06 de Noviembre del año 2023, el C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su calidad de Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; solicitó en el desarrollo de la Septuagésima Sesión Ordinaria Pública, que la citada solicitud fuera turnada a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, así como a la Permanente de Medio Ambiente, para su correspondiente

estudio, análisis y elaboración de resolutivo que en derecho proceda, aprobándose por unanimidad de votos el envío a dichas Comisiones; III. Con alcance al punto que antecede, se recibió el oficio con número de referencia: SG/OM/0907/2023, con fecha de recepción en Comisiones: 10 de Noviembre del año 2023, emitido por el Oficial Mayor, C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia y suscrito con fecha: 09 de Noviembre del año 2023; IV. Una vez que fue turnada la solicitud en comento a las Comisiones de referencia, en conjunto se procedió a su análisis y discusión dentro de la Sesión de Comisiones Permanentes, entre la de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, con la de Medio Ambiente; lo cual fue realizado dentro del siguiente contexto; V. La iniciativa antes referida es estudiada, analizada y discutida, al seno de la sesión efectuada el día: 14 de Noviembre del año 2023, a la cual asistieron 11 integrantes de los 19 que las conforman, siendo estos los C.C. Síndico Procuradora Jurídica Liliana Mera Curiel; Regidoras y Regidores: Regina Ochoa Reyes, Oscar Pérez Márquez, Bernarda Zavala Hernández, Cesar Alberto Ramírez Nieto, Gerardo Martínez De La Cruz, Ricardo Islas Salinas, María Elena Carballal Ogando, Olivia López Villagrán, Sabas Díaz Montaño y Guillermo Ostoa Pontigo, contando con permiso por escrito para no asistir, la Síndico Procuradora Hacendaria Erika Elizabeth Trujillo Ortiz, Regidora Liz María Pérez Hernández y Regidor Zenón Rosas Franco; VI. Derivado de dicha sesión y ante las observaciones realizadas a la propuesta y solventadas las mismas, se actúa en consecuencia; y VII. Una vez conocido el proyecto con las observaciones ya subsanadas, se procede al estudio de fondo de la iniciativa presentada, misma que se transcribe en los siguientes términos: E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S. A. Que de conformidad al artículo 4º Constitucional, todo ser humano tiene derecho a un medio ambiente sano, por lo que es importante para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, implementar políticas públicas en la generación de espacios públicos que se conviertan en verdaderos áreas generadoras de oxígeno y que a la vez permitan captar agua pluvial que contribuyan a la recuperación de los mantos freáticos generando con ello que el ciclo del agua no se vea interrumpida y no se dirija al drenaje común, sino por el contrario contribuya mejorar las condiciones de los pozos destinados al consumos humano. B. El Artículo 27 Constitucional en su párrafo tercero, a la letra establece: La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y

bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico. C. A su vez, las fracciones II y V inciso a y b del dispositivo 115 de la Carta Magna, reconocen que el Municipio al tener personalidad jurídica para aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, tratándose de la formulación, aprobación y administración en cuanto a la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal así como en la creación y administración de sus reservas territoriales, puede emitir decretos encaminados a fortalecer políticas ambientales y de ordenamiento territorial de beneficio colectivo que coadyuven a la mitigación de la contaminación ambiental generada por las emisiones de automotores, así como de desechos sólidos urbanos generados por la población. D. Que de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial vigente en la Entidad, específicamente en los artículos 4 fracción XXIII y 109 a 120 señala que es facultad del Municipio establecer polígonos de actuación en los que se generen actos de reordenamiento ambiental y territorial que permitan a la población gozar de espacios abiertos para el desarrollo de actividades deportivas, culturales y convivencia y con ello disminuir problemas de seguridad pública, de adicciones entre la juventud y de mejoramiento en el entorno social, tomando como prioridad el desarrollo de las familias pachuqueñas, es necesario ubicar solares urbanos o inmuebles en desuso para catalogarlos y mediante las facultades que la ley confiere al Ayuntamiento, poder estar en condiciones de emitir un decreto que permita concretar los fines antes citados; E. En la ciudad de Pachuca de Soto, se han detectado zonas de uso habitacional situadas en un área de interés ambiental, con una intensidad de uso media y baja, con algunas restricciones específicas de ocupación que fomenten la conservación de las condiciones ambientales de la zona; F. Resulta prioritario mantener los ecosistemas en forma tal que se resguarde su equilibrio ecológico, llevando a cabo acciones de preservación o bien de aprovechamiento sustentable. En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población o al ambiente y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental; se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de preservación ecológica en torno a los asentamientos humanos; sirviendo de apoyo y resultando aplicable al caso concreto, lo siguiente: Registro digital: 2024395. Instancia: Primera Sala Undécima Época Materias(s): Administrativa, Constitucional. Tesis: 1a./J. 12/2022 (11a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 12, Abril de 2022, Tomo II, página 850. Tipo: Jurisprudencia. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL. SU RELACIÓN Y ALCANCE CON EL DEBER DE CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE REGULADO POR EL MARCO

NORMATIVO CONVENCIONAL DE LA MATERIA.- Hechos: Dos personas físicas promovieron juicio de amparo indirecto en el que reclamaron diversos actos y omisiones destinadas a autorizar y realizar el proyecto de ampliación del Puerto de Veracruz, aduciendo que las autoridades responsables no garantizaron el derecho humano a un medio ambiente sano, pues no evaluaron de manera integral diferentes aspectos relacionados con el impacto ambiental que podría ocasionar el desarrollo de dicho proyecto y su modificación en el Área Natural Protegida con carácter de Parque Marino Nacional denominado "Sistema Arrecifal Veracruzano". El Juez de Distrito sobreseyó en el juicio al considerar que las quejosas no tenían interés legítimo, en contra de esta resolución se interpuso recurso de revisión. Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que la definición y el entendimiento del principio de prevención en materia ambiental en relación con el deber de cuidar el medio ambiente regulado por el marco normativo convencional, permite una adecuada protección al medio ambiente, pues tiene como finalidad evitar que se causen daños al mismo. Justificación: El principio de prevención se define como el conjunto de medidas destinadas a evitar que el daño ambiental se verifique. De ahí que entre este principio y el deber de cuidar el medio ambiente, se advierte un punto de conexión y una relación estrecha, por lo que se considera que la prevención es el fundamento de tres de las concreciones prácticas que originan el deber de cuidar el medio ambiente: a) contar con un sistema de evaluación de impacto ambiental y el deber de someter a éste los proyectos que ocasionan efectos significativamente adversos contra el medio ambiente; b) crear normas de calidad y emisión ambientales y el deber de respetarlas; y, c) contar con un régimen de responsabilidad ambiental y de sancionar las conductas que atenten contra él, así como de perseguir la reparación del entorno en los causantes de daños, y su respectivo correlativo de soportar las sanciones y el deber de reparar el daño causado. Por otra parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que, toda vez que frecuentemente no es posible restaurar la situación existente antes de la ocurrencia de un daño ambiental, la prevención debe ser la política principal respecto a la protección del medio ambiente. Por ello, se ha pronunciado en torno al ámbito de aplicación de la obligación de prevención, en el sentido de que si bien el principio de prevención se consagró en materia ambiental en el marco de las relaciones interestatales, lo cierto es que atendiendo a la similitud de sus obligaciones con el deber general de prevenir violaciones de derechos humanos, la obligación de prevención se aplica para daños que puedan ocurrir dentro o fuera del territorio del Estado de origen. En cuanto al tipo de daño que se debe prevenir, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que los Estados deben tomar medidas para prevenir el daño significativo al medio ambiente y que su existencia debe determinarse en cada caso concreto, con atención a las circunstancias particulares del mismo. Asimismo, ha considerado

que la obligación de prevención en derecho ambiental significa que los Estados están obligados a usar todos los medios a su alcance con el fin de evitar que las actividades que se lleven a cabo bajo su jurisdicción, causen daños significativos al medio ambiente. Además de que no se pueden detallar todas las medidas a adoptar para cumplir con la obligación de prevención; sin embargo, se han precisado ciertas obligaciones mínimas que los Estados deben adoptar para prevenir violaciones de los derechos humanos como consecuencia de daños ambientales, dentro de las cuales se encuentran los deberes de: 1) regular; 2) supervisar y fiscalizar; 3) requerir y aprobar estudios de impacto ambiental; 4) establecer un plan de contingencia; y 5) mitigar en casos de ocurrencia de daño ambiental. Amparo en revisión 54/2021. 9 de febrero de 2022. Cinco votos de las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, y los Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá. Secretarios: Monserrat Cid Cabello, Víctor Manuel Rocha Mercado y Fernando Sosa Pastrana.- Tesis de jurisprudencia 12/2022 (11a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de veintitrés de marzo de dos mil veintidós. Esta tesis se publicó el viernes 01 de abril de 2022 a las 10:05 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 04 de abril de 2022, para los efectos previstos en el punto noveno del Acuerdo General Plenario 1/2021. Registro digital: 2026110. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Undécima Época. Materias(s): Constitucional. Tesis: I.3o.C.5 CS (11a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 23, Marzo de 2023, Tomo IV, página 3850 Tipo: Aislada DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. ES UN DERECHO TRANSVERSAL QUE DEBE SER PROTEGIDO POR TODAS LAS AUTORIDADES EN LAS DISTINTAS MATERIAS, INCLUIDA LA CIVIL. Hechos: Dentro de una controversia de arrendamiento inmobiliario en la que se demandó el pago de pensiones rentísticas, la parte actora –arrendadora– solicitó entre sus prestaciones, el pago del adeudo por uso del servicio de energía eléctrica; se dictó sentencia a su favor y contra dicho fallo el demandado interpuso recurso de apelación, declarándose infundado y firme aquélla, dicha resolución es la que constituye el acto reclamado en el amparo directo, en el cual, previamente al estudio del fondo del asunto, se consideró que se debe priorizar un uso adecuado de la energía eléctrica, tomando en cuenta que existe una corresponsabilidad por parte de quien se beneficia directamente de ese bien. Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que el derecho a un medio ambiente sano es un derecho transversal que debe ser protegido por todas las autoridades en las distintas materias, incluida la civil. Justificación: Lo anterior, porque el derecho a un medio ambiente sano tiene implicaciones transversales con prácticamente todos los derechos consagrados en la Constitución

General y en los tratados internacionales, como los relativos a la salud, alimentación, trabajo, cultura, vida y otros, pues es más que notorio que si no existe un entorno dentro del que se pueda desarrollar la vida humana, ninguno de éstos puede garantizarse o siquiera lograrse. En ese tenor, los derechos humanos mencionados se deben siempre encontrar en armonía con el derecho a un medio ambiente sano. Lo anterior también implica que todas las autoridades en el ejercicio de sus atribuciones tengan presente estos principios; por ello, las personas juzgadoras tienen la obligación, a través de sus fallos, de actuar siempre en favor de la naturaleza, aplicando estos principios y buscando, en la medida de lo posible, la mitigación de la crisis climática y el cuidado del medio ambiente. Así, es imperante que al juzgar, sin importar la rama del derecho en que se actúe (laboral, administrativa, penal o civil) el juzgador, al tener presente estos principios ambientales, encuentre siempre una armonía en su aplicación, entendiéndola como la defensa de un derecho transversal que tiene implicaciones con las demás prerrogativas constitucionales y convencionales.- - - TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.- - -Amparo directo 413/2022. 13 de julio de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Paula María García Villegas Sánchez Cordero. Secretaria: Leticia Yatsuko Hosaka Martínez.- - - Esta tesis se publicó el viernes 10 de marzo de 2023 a las 10:13 horas en el Semanario Judicial de la Federación. G. Ante ello, este Ayuntamiento en concordancia con lo establecido por los preceptos constitucionales antes citados, tiene la obligación de generar acciones que den cumplimiento al mandato constitucional en el sentido de que, como autoridades, debemos de tutelar y garantizar espacios verdes y el acceso a un medio ambiente sano que permita también combatir la polución y las enfermedades bronco aspiratorias, sobre todo en un principio de prevención, dirigido a niños, niñas y adultos mayores; H. No debemos de soslayar, que estas acciones en pro del medio ambiente, tienen como premisa defender el interés colectivo y que es obligación además como autoridades municipales, aportar nuestro trabajo conforme a los objetivos de la agenta 2030, de la Organización de la Naciones Unidas en el rubro: ACCION POR EL CLIMA. Ya que la ONU ha descrito que: "El 2019 fue el segundo año más caluroso de todos los tiempos y marcó el final de la década más calurosa (2010-2019) que se haya registrado jamás. Los niveles de dióxido de carbono (CO2) y de otros gases de efecto invernadero en la atmósfera aumentaron hasta niveles récord en 2019. El cambio climático está afectando a todos los países de todos los continentes. Está alterando las economías nacionales y afectando a distintas vidas. Los sistemas meteorológicos están cambiando, los niveles del mar están subiendo y los fenómenos meteorológicos son cada vez más extremos. A pesar de que se estima que las emisiones de gases de efecto invernadero caigan alrededor de un 6 % en 2020 debido a las restricciones de movimiento y las recesiones económicas derivadas de la pandemia de la COVID-19, esta mejora es solo temporal. El cambio

climático no se va a pausar. Una vez que la economía mundial comience a recuperarse de la pandemia, se espera que las emisiones vuelvan a niveles mayores. Es necesario tomar medidas urgentes para abordar tanto la pandemia como la emergencia climática con el fin de salvar vidas y medios de subsistencia."; I. El polígono propuesto en esta iniciativa, se describe a continuación en las siguientes imágenes, las cuales permiten conocer la ubicación de la zona motivo del decreto sometido a su consideración:--

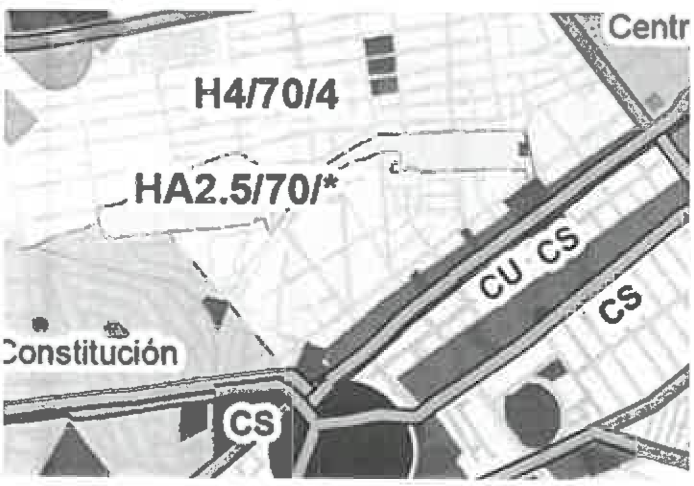

Tabla de densidades urbanas, COS y CUS

Nomenclatura	Zona Secundaria	Habitantes/	Viviendas por	Coeficient	Coeficient	Altura (Mts.)	Cajones	Frente Mínim	Restricción Frontal	Lote Mínimo (M2)	Aplicación
H1	Habitacional 100 Hab./Ha	100	25	0.7	2.0	6	2	10	3	250	-
H1	Habitacional 100 Hab./Ha	100	25	0.7	3.0	12	2	12	3	250	-
H2	Habitacional 200 Hab./Ha	200	40	0.7	2.0	6	1	7	2.0	150	-
H2	Habitacional 200 Hab./Ha	200	40	0.7	2.0	6	1	7	-	[illegible]	-
H2	Habitacional 200 Hab./Ha	200	40	0.7	3.0	12	1	7	-	[illegible]	-
HR2	Habitacional Rural 200 Hab./Ha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	-	[illegible]	[illegible]
H2.5	Habitacional 250 Hab./Ha	250	[illegible]	0.7	2.0	6	1	[illegible]	-	[illegible]	Más de 5 viviendas
H2.5	Habitacional 250 Hab./Ha	250	[illegible]	0.7	3.0	12	1	[illegible]	-	90	5 Viviendas o menos
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.7	[illegible]	12	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.7	[illegible]	12	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]	[illegible]
H3	Habitacional 300 Hab./Ha [illegible]	300	[illegible]	0.7	2.0	6	1	6	-	105	Más de 5 viviendas
H3	Habitacional 300 Hab./Ha [illegible]	300	[illegible]	0.7	3	12	1	6	-	[illegible]	5 Viviendas o menos

J. Con base en lo todo lo anterior, es que se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento para que, con fundamento en lo establecido por los ordinales 27 tercer párrafo y 115 fracciones II y V incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción IX, 10, 139 inciso I) de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 6 fracción I, 45, 47, 56 fracción I inciso p) y x); 57 fracciones VIII y X de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 2, 10, 11 fracción II inciso C) y 13 inciso C) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; se somete a consideración del Pleno el siguiente DECRETO:. INSCRIPCIÓN INTEGRA DE DECRETO APROBADO "SE DECRETA COMO ZONA DE ALTA PRIORIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EL POLÍGONO DE ACTUACIÓN", ubicado en las inmediaciones de las Colonias: Morelos, Maestranza y Rojo Gómez de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo. A. Se decreta como zona de alta prioridad y protección ambiental, el polígono de actuación ubicado en las inmediaciones de las Colonias: MORELOS, MAESTRANZA Y ROJO GOMEZ de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo. B. Se prohíbe la autorización de construcción de vivienda horizontal o vertical de alta densidad, en las Colonias: MORELOS, MAESTRANZA Y ROJO GOMEZ, debiendo de incentivarse la creación de parques y jardines en solares abiertos no urbanizados o en desuso. C. La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, deberán de establecer lineamientos y criterios específicos para el debido cumplimiento del presente decreto. En tal sentido, los lineamientos y/o criterios específicos deberán ser en todo caso,

autorizados por el Pleno. D. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. E. Se ordena la inscripción del presente decreto, en el Instituto de la Función Registral en Hidalgo, antes denominado: Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Hidalgo, para todos los efectos jurídico- legales y/o administrativos a los que haya lugar. C O N S I D E R A N D O S 1) Del estudio y análisis de la iniciativa presentada, se determinó por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, junto con la Comisión Permanente de Medio Ambiente que, por MAYORÍA DE VOTOS con la abstención del C. Regidor, Guillermo Ostoa Pontigo, en el desarrollo de la Sesión Conjunta de Comisiones Permanentes: SI aprobar el DECRETO en cita dentro del desarrollo del presente, plasmado en el capítulo correspondiente; y 2) De conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 del Reglamento de Mejora Regulatoria, la iniciativa presentada, cuenta con la excención de la Medición de Impacto Regulatorio. Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, se llega en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **A C U E R D O S. PRIMERO.-** Los integrantes de estas Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, en conjunto con la de Medio Ambiente, resultan competentes para conocer, analizar, estudiar y resolver el asunto de mérito. **SEGUNDO.-** De conformidad con el estudio y análisis realizado a la documentación proporcionada por los presentantes: C.C. Regina Ochoa Reyes, Olivia Zúñiga Santín, Sabas Díaz Montaño, Liz María Pérez Hernández, Bernarda Zavala Hernández y Ricardo Crespo Arroyo, en su calidad de Regidoras y Regidores, todos integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se: "DECRETA COMO ZONA DE ALTA PRIORIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EL POLÍGONO DE ACTUACIÓN", ubicado en las inmediaciones de las Colonias: Morelos, Maestranza y Rojo Gómez de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; y con alcance a la Sesión efectuadas por ambas Comisiones, resuelven que: se aprueba por MAYORÍA de votos la PRESENTACIÓN DEL DECRETO planteada en el desarrollo del presente Resolutivo, por las consideraciones de hechos y derecho plasmados dentro del mismo. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General Municipal dependiente del H. Ayuntamiento Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; para efecto de notificar por su conducto la aprobación otorgada, a la Oficialía Mayor Municipal para su conocimiento y ejecución del acto administrativo, consistente en la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, esto, una vez aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **CUARTO.-** La iniciativa aprobada se encuentra con excención del análisis de Impacto Regulatorio, por lo que cumple con todos los requisitos legales para ser sometida al Pleno del Honorable Ayuntamiento Municipal

Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **QUINTO.-** Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se someta el presente dictamen realizado por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, en conjunto con la Comisión Permanente de Medio Ambiente, a la aprobación en Pleno del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. **SEXTO.** Una vez que entre en vigor el Presente Decreto, se deberá de trabajar por parte del área o áreas correspondientes, para obtener los lineamientos y/o criterios específicos que en todo momento deberán de ser autorizados por el Pleno del H. Ayuntamiento, a más tardar en lapso no mayor a 150 días naturales y posteriores a la publicación del mismo T R A N S I T O R I O (S) PRIMERO.- El presente RESOLUTIVO en vía de DECRETO y una vez aprobado por el Pleno, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. El presente resolutivo en vía de DECRETO, es dictaminado en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 14 días del mes de Noviembre del año 2023; constando de DIECISÉIS fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así fue su deber hacerlo, acorde a lo que estipula el arábigo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Atentamente Órgano Colegiado de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Dictamen Resolutivo. Adelante Regidora Regina Ochoa Reyes. **Regidora**: Buenas tardes. Con su venia Señor Presidente, Síndicas y Regidores Ciudadanía y Medios de comunicación que nos siguen a través de medios remotos y a todos los que nos acompañan el día de hoy los saludo con mucho respeto. La política ambiental se refiere a las acciones que el gobierno toma para cuidar y proteger el medio ambiente, como resultado de la interacción de los intereses políticos económicos y sociales, para conservar las bases naturales de la vida humana y conseguir un desarrollo sostenible. Al día de hoy, es mundialmente reconocida la relación que existe entre la política y la gestión ambiental para reducir y detener la degradación del medio ambiente, ya que la selección del desarrollo y los niveles y patrones de consumo son modelados por los deseos y valores que pueden ser influidos por diversas intervenciones políticas, así como por amplios procesos de gestión ambiental. Cada vez es más obvia y creciente la necesidad de enfrentar de manera oportuna y eficaz el impacto de ciertos factores, por ejemplo, los desastres naturales en las comunidades; o el grado de deterioro y o agotamiento de la base natural de muchas de las regiones y localidades que afectan las condiciones básicas y calidad de vida de las poblaciones establecidas en ellas. También es cada vez mayor la atención que le presta la

gente a las cuestiones ambientales, debido a evidencias de problemas asociados a la pérdida del equilibrio ecológico o al propio avance y desarrollo de la ciencia. Es importante mencionar, que estudios ambientales a nivel mundial establecen que, si continúan las actuales tendencias en el aumento de población, el crecimiento económico y los modelos de consumo, el ambiente sufrirá presiones cada vez mayores. Ya que cada vez es más difícil contrarrestar el paso y la escala de crecimiento económico global, la contaminación mundial y la degradación acelerada de la base natural de los recursos del planeta. No tenemos que irnos tan lejos para comprobar que lo que acabo de mencionar es verídico. Simplemente al analizar la situación ambiental en la que se encuentra nuestro municipio podemos encontrar pruebas de lo anteriormente mencionado, algunos ejemplos de esto son los siguientes: Nuestro ciclo del agua es insuficiente ante las demandas municipales; y si no se toman acciones determinantes al respecto en las siguientes décadas el desabasto de agua será tal, que contaremos con agua potable solamente una vez a la semana. La degradación de la tierra en Pachuca ha reducido la fertilidad y, con esta reducción, el potencial agrícola para aumentar su productividad. Se han perdido muchas de las especies animales del municipio e incluso algunas condenadas a la extinción como en su momento peligraba la tuza, debido a los tiempos de reacción lentos, tanto del ambiente como de los que definen las políticas públicas en el municipio y en el estado, en otras palabras, ya es demasiado tarde para preservar la biodiversidad que el municipio tuvo alguna vez. Los problemas urbanos de contaminación atmosférica están alcanzando dimensiones críticas en muchas de las colonias de Pachuca debido al desarrollo tan rápido y medio construido que se ha generado, con lo que la salud de los habitantes se ha deteriorado sensiblemente. Es un hecho que hoy en día es demasiado tarde para prevenir el calentamiento global, como resultado de las crecientes emisiones de gases de efecto invernadero. De lo antes mencionado resulta la relevancia de estructurar y diseñar políticas públicas y procesos de gestión pública que ayuden a reducir los efectos de los ejemplos descritos. Por lo que la presente iniciativa de decreto resulta ser de tal relevancia e importancia para nuestro municipio. El decreto antes mencionado, por medio de la cual se: "establece COMO ZONA DE ALTA PRIORIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EL POLÍGONO DE ACTUACIÓN", ubicado en las Colonias: Morelos, Maestranza y Rojo Gómez de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, es un primer paso para actuar por el bien común de todas y todos los Pachuqueños. Es momento del cambio. Las acciones encaminadas al equilibrio ecológico y la mitigación del cambio climático no pueden esperar más. Y es por esa razón que en Pachuca de Soto, se da inicio con este proyecto piloto de declaración de zona de alta prioridad, con la única finalidad de velar por el bien general y el derecho a un medio ambiente sano de nuestra sociedad. Como ya se mencionó en su momento en la sesión conjunta de gobernación y medio ambiente, el presente decreto es una primera

etapa de un proyecto que en un segundo momento tendrá que pasar nuevamente por el cabildo, donde se analizarán y estudiaran los lineamientos y parámetros así como medidas de actuación que se tomarán dentro del polígono de actuación declarado de alta prioridad en temas ambientales. Estos lineamientos tendrán que ser aprobados por esta honorable asamblea en su momento. Esto es importante recalcarlo ya que en ningún momento estaremos actuando dentro de esta zona protegida sin la autorización y aprobación de todos nosotros. Sin embargo, esta primera etapa del proyecto es igual si no más importante aún ya que estaremos reconociendo que el crecimiento urbano y poblacional de nuestra ciudad ha sido tal, que nuestros recursos naturales ya no nos dan abasto para satisfacer las necesidades de la población. Aprovecho para agradecer la voluntad política de quienes fueron partícipes en la sesión conjunta de gobernación y medio ambiente donde todas sus dudas y preocupaciones fueron externadas y resueltas satisfactoriamente. LISTADO DE REGIDORES Y SINDICOS Finalmente concluir con una reflexión donde les recuerdo a todas y todos mis compañeros, así como a la ciudadanía en general que, hoy por hoy, las acciones y desiciones que tomemos serán las que definan el legado que le dejemos a las futuras generaciones. Debemos de empatizar unos con otros para construir un futuro sostenible y de calidad para las próximas generaciones. Debemos trabajar en equipo para que nuestro legado sea un legado verde. Se los repito compañeros, como servidores públicos, Cada paso que damos, cada decisión que tomamos, deja una huella en el mundo que nos rodea. ¿Qué pasaría si pudiéramos cambiar la huella que dejamos? ¿Qué pasaría si, en lugar de ser una fuerza de destrucción, pudiéramos ser una fuerza de restauración y regeneración? La sostenibilidad no es solo una cuestión de reducir nuestro impacto negativo, sino también de aumentar nuestro impacto positivo. Podemos plantar árboles, limpiar las calles, reciclar y reutilizar. Podemos invertir en energías renovables y tecnologías limpias. El día de hoy podemos apoyar las acciones políticas que contribuyan al equilibrio ecológico. Cada uno de nosotros tiene el poder de cambiar la huella que dejamos. Así que reflexionemos sobre la huella que dejamos. Y decidamos por un futuro más verde. **Es cuanto señor Presidente. Presidente**: Muchas gracias Regidora Regina Ochoa Reyes, adelante Regidora Olivia López Villagrán. **Regidora**: Gracias y con su permiso señor Presidente y compañeros, a ver yo solamente aquí veo que el segundo transitorio, yo propondría que ese transitorio subiera como punto de acuerdo para que no quede al margen, porque si bien es cierto como acaba de exponer la regidora Regina va a haber un segundo momento aquí, no dice cuál va a ser el segundo momento pero si se engloba y se encuadra en el transitorio segundo, entonces que es precisamente donde se contempla esta segunda etapa pero no como transitorio sino como punto de acuerdo, tendría que ser el quinto y el quinto bajar a sexto, esa es la propuesta que hago. El segundo transitorio dice, una vez que entre en vigor el

presente decreto se deberá de trabajar por parte del área o áreas correspondientes para obtener los lineamientos y/o criterios específicos que en todo momento deberán de ser autorizados por el pleno del ayuntamiento a más tardar en un lapso de 150 días naturales y posteriores a la publicación del mismo, este mismo contenido que pase a un punto de acuerdo no como transitorio, si yo creo que queda más por decirlo de alguna manera más amarrado que se haga esta etapa, esa es la propuesta que hago. **Presidente:** solicito al secretario someta a votación la propuesta de la regidora Olivia López Villagrán. **Secretario:** pregunto a los integrantes de este pleno respecto a la propuesta de la regidora Olivia López Villagrán, en relación al texto del segundo transitorio sea el punto de acuerdo numero sexto, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a ustedes que la votación de la propuesta hecha por la Regidora Olivia López Villagrán fue aprobada con **15 votos a favor, 4 votos en contra: S. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz, R. Gerardo Martínez De La Cruz, R. Liz María Pérez Hernández, R. Olivia Zúñiga Santín y 1 abstención R. Ricardo Islas Salinas.** Es cuanto señor presidente. **Presidente:** Solicito al señor Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo de referencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto.--

No.-	CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
1.-	**Presidente del Honorable Ayuntamiento**	**Sergio Edgar Baños Rubio**	✓		
2.-	**Síndica Procuradora Hacendaría**	**Erika Elizabeth Trujillo Ortíz**		✓	
3.-	**Síndica Procuradora Jurídica**	**Liliana Mera Curiel**	✓		
4.-	Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz		✓	
5.-	Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		

6.-	Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
7.-	Regidora	Líz María Pérez Hernández		✓	
8.-	Regidor	Francisco González López	✓		
9.-	Regidora	Olivia Zúñiga Santín		✓	
10.-	Regidor	Guillermo Ostoa Pontigo			**Solicitó Licencia**
11.-	Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
12.-	Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
13.-	Regidora	María Elena Carballal Ogando	✓		
14.-	Regidor	Sabás Díaz Montaño	✓		
15.-	Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
16.-	Regidor	Ricardo Islas Salinas			✓
17.-	Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
18.-	Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
19.-	Regidor	Ricardo Crespo Arroyo	✓		
20.-	Regidora	Olivia López Villagrán	✓		
21.-	Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por 15 votos a favor, 4 votos en contra: S. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz, R. Gerardo Martínez De La Cruz, R. Liz María Pérez Hernández, R. Olivia Zúñiga Santín y 1 abstención R. Ricardo Islas Salinas. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor realice los trámites correspondientes. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a los integrantes de este Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 6** y es referente a la **Clausura de la Sexagésima segunda Sesión**

Extraordinaria Publica. Es cuanto señor Presidente. Presidente: Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Integrantes del H. Ayuntamiento siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día 29 de noviembre del año 2023, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Sexagésima segunda Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Agradezco a cada uno de los Integrantes de esta Honorable Asamblea, su asistencia para la realización de la presente Sesión. Constando la presente Acta de **20 fojas** útiles por una sola de sus caras, se firma de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron. --

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

C. HUGO ALBERTO ESCAMILLA CIDEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTÍZ
SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA

C. LILIANA MERA CURIEL
SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA

REGIDORES

C. GERARDO MARTÍNEZ DE LA CRUZ

C. BRENDA XIMENA RAMÍREZ RIVA PALACIO

C. CESAR ALBERTO RAMÍREZ NIETO

C. LIZ MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ

C. FRANCISCO AURELIANO GONZÁLEZ LÓPEZ

C. OLIVIA ZÚÑIGA SANTÍN

C. BERNARDA ZAVALA HERNÁNDEZ

C. OSCAR PÉREZ MÁRQUEZ

C. MARÍA ELENA CARBALLAL OGANDO

C. SABÁS DÍAZ MONTAÑO

C. ZENÓN ROSAS FRANCO

C. RICARDO ISLAS SALINAS

C. REGINA OCHOA REYES

C. REYNA ALICIA HERNÁNDEZ VILLALPANDO

C. RICARDO CRESPO ARROYO

C. OLIVIA LÓPEZ VILLAGRÁN

C. SELENE ITZEL BALDERAS SAMPERIO